CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS NIT. 811.003.209-8**
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GESTIÓN DE LAS FIESTAS DEL PLÁTANO 2025.**
VALOR:	**TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000) INCLUIDO IVA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (5) MESES DESDE EL INICIO DE ACTIVIDADES PREVISTO EN SECOP II.**
TIPO DE CONTRATO:	**MANDATO SIN REPRESENTACIÓN**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre el **MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con **NIT. 890.980.331-6**, Representado en el presente contrato por el (la) Señor (a) **PATRICIA RESTREPO VÉLEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **43.104.527,** actuando en calidad de Secretario(a) de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, debidamente facultado(a) para contratar mediante el Decreto No. 056 del 18 de febrero de 2021 por medio del cual el señor Alcalde delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y Jefes de dependencia, y con las atribuciones dadas por la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Acuerdos Municipales No. 027 del 2017, 21 de 2024, y demás normas complementarias; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS**, identificada con el **NIT. 811.003.209-8**, representada legalmente por el (la) Señor(a) **JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO BOTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No**. 70.085.568**, en calidad de director ejecutivo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GESTIÓN DE LAS FIESTAS DEL PLÁTANO 2025. PARÁGRAFO.** El estudio previo y la propuesta presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de Cinco (5) meses desde el inicio de actividades previsto en secop II. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000)** incluido IVA. Distribuidos en dos componentes así:

ITEM	VALOR
Bolsa de artistas	$1.500.000.000
Apoyos logísticos	$2.000.000.000
Total	$3.500.000.000

Tratándose de un contrato interadministrativo sin representación, con forma de pago por administración delgada de recursos, se establece el siguiente cuadro ilustrativo según el componente:

a). BOLSA DE ARTISTAS

Valor del componente:	$1.500.000.000
Recursos a administrar	$1.384.657.990
Honorarios (7%)	$ 96.926.059
Iva a los Honorarios (19%):	$ 18.415.951
Total Honorarios	$ 115.342.010

b). APOYO LOGISTICO

Valor del contrato:	$2.000.000.000
Recursos a administrar	$1.846.210.652
Honorarios (7%)	$ 129.234.746
Iva a los Honorarios (19%):	$ 24.554.602
Total Honorarios	$ 153.789.348

FORMA DE PAGO: pagaderos de la siguiente manera: El Municipio de Sabaneta desembolsará al CONTRATISTA el valor total de los recursos a administrar, (no incluye valor de gravamen a los movimientos financieros), por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($3.230.868.642) M/CTE** con la suscripción del acta de inicio, la presentación de la factura o documento equivalente, previa autorización de la supervisión de la entidad contratante y la certificación del contratista del manejo exclusivo de los recursos del presente contrato en la cuenta de ahorros creada para tal fin. **VALOR DE LOS HONORARIOS:** Para efectos legales y fiscales, el porcentaje de los honorarios del presente contrato de mandato sin representación por la administración delegada de recursos, será del **SIETE POR CIENTO (7%) MÁS EL IVA**, que corresponden a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTAY OCHO PESOS ($ 269.131.358) M/CTE IVA INCLUIDO.** El valor de los honorarios se discrimina de la siguiente forma: ***Valor honorarios: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($ 226´160.805) M/CTE.*Valor IVA sobre los honorarios: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MIL PESOS ($ 42´970.553) M/CTE.** En el concepto de HONORARIOS, se incluyen los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para garantizar la debida ejecución del contrato, los costos administrativos, así como las garantías y los impuestos y/o estampillas propias que aplican en razón de la celebración del contrato, tasados estos últimos sobre el valor total del presupuesto oficial de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal. **FORMA DE PAGO HONORARIOS:** Municipio de Sabaneta realizará el pago por este concepto de honorarios al CONTRATISTA a cortes parciales, de conformidad al valor ejecutado. Los honorarios serán legalizados de acuerdo al acta de ejecución soportada con facturas o su equivalente previamente presentadas y avaladas por el Comité de Supervisión. Los honorarios del contrato serán autorizados de acuerdo al avance físico, previa autorización por parte del Comité de Supervisión del Municipio de Sabaneta. El CONTRATISTA se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancarla autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a la ejecución de obligaciones del presente contrato. Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta de ahorros destinada para la administración delegada de los recursos serán de propiedad del Municipio de Sabaneta, y deberán ser reintegrados al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el Comité de Supervisión del contratante, como por el CONTRATISTA. Los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de los recursos, serán

asumidos con cargo a los recursos a administrar. Al presente contrato no le es aplicable el gravamen a los movimientos financieros 4x1000, toda vez que de conformidad con el artículo 9 del decreto 405 de 2001, reglamentario del numeral 9º del artículo 879 del estatuto tributario, se establece como exento del gravamen de referencia, a las entidades públicas en el entendido de la ejecución del presupuesto general territorial. Los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de recursos, serán asumidos con cargo a los recursos a administrar. Los desembolsos que realice el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se firmará, a favor de los beneficiarios del mismo (proveedores, contratistas, etc.), estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar. En caso de cambio de número de la cuenta bancaria, el CONTRATISTA informará de tal situación al Municipio de Sabaneta, con quince (15) días hábiles antes del pago, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. Para todos los efectos del contrato, únicamente se consideran ingresos propios del CONTRATISTA, la remuneración que por concepto de honorarios reciba por la gestión realizada con ocasión de la ejecución del objeto del mismo. Los descuentos, rendimientos y devoluciones obtenidos serán de propiedad del Municipio de Sabaneta. El CONTRATISTA, debe restituir al Municipio de Sabaneta mensualmente los rendimientos generados en la cuenta de ahorros constituida para el manejo de manera exclusiva de los recursos del contrato, con los respectivos soportes establecidos por el Comité de Supervisión. Los costos y gastos bancarios que genera los movimientos en la cuenta de ahorros para la administración de los recursos del contrato, serán con cargo al recurso a administrar. El monto de los movimientos bancarios de la cuenta, para efectos del contrato interadministrativo, deben corresponder al valor total autorizado por el Comité de Supervisión. Las autorizaciones se realizarán en forma escrita por el Comité de Supervisión. De igual manera, los honorarios se autorizarán mediante las actas de Informes de Supervisión debidamente suscritos por el Comité de Supervisión que se delegue desde el Municipio de Sabaneta, con base en los informes presentados periódicamente por el CONTRATISTA. La factura o documento de cobro deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario. El valor de las facturas o documentos de cobro, serán pagados con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad Independiente al envió de la factura electrónica, se deben enviar los documentos soportes de la factura, certificado de paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no superior a 90 días, y/o cualquier otro que la supervisión del contrato considere. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Sabaneta, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Municipio, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. El Municipio de Sabaneta deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con relación al valor correspondiente de honorarios. **CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1235 del 27/01/2025. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES**. 1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 2) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.3) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 4) Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.5) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo

laboral alguno del contratista con el Municipio.6) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.7) El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros. 8) El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.9) Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 10). Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.11). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.12) Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1). Prestar y/o entregar los bienes o servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y sus anexos, así como en la propuesta, y las cotizaciones que se deriven, las cuales constituyen parte integral del contrato. 2). Cumplir con los cronogramas entregados o solicitados por el Municipio de Sabaneta para el desarrollo de eventos, actividades y/o servicios que se desarrollarán en el marco del contrato. La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS no podrá efectuar modificaciones al mismo y en caso de ser requerido deberá realizar la solicitud formal al supervisor designado por el Municipio de Sabaneta. 3). En caso de cancelación de un evento de cualquier tipo, por falta de un artista asignado, y ejecutado por LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, este último deberá responder por la reprogramación de dicho evento y responder a los terceros de buena fe que cumplieron debidamente.4). Garantizar la entrega de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución de los componentes descritos en el estudio previo y anexos. 5). LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- no podrá autorizar, ni realizar ningún cambio en los requerimientos técnicos contenidas en las condiciones y especificaciones técnicas, que hacen parte integral del contrato, a menos que haya una autorización expresa por parte de la supervisión del contrato. 6). Garantizar los costos derivados del transporte, embalaje y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento del contrato y cada uno de sus componentes (según corresponda). 7). Celebrar todos los contratos que permitan materializar adecuadamente el objeto contractual, los cuales se deben someter a la legislación aplicable a LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS, cumpliendo a cabalidad las disposiciones legales contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, en los términos del artículo 13 de la ley 1150 de 2007. 8). Garantizar en los contratos derivados que llegare a celebrar para la ejecución del objeto contractual, como obligación del negocio jurídico derivado correspondiente, el cumplimiento de prerrogativas establecidas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, con la finalidad de simplificar, centralizar y facilitar los trámites para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia. 9). Garantizar en los contratos derivados que llegare a celebrar para la ejecución del objeto contractual, como obligación del negocio jurídico derivado correspondiente, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 10). Los contratos que se llegaren a celebrar por LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- en virtud del cumplimiento del presente contrato interadministrativo, deberán contar el cumplimiento de los requisitos legales y análisis serios, detallados y reales acorde a las condiciones que los rodean. 11). Constituir las garantías, necesarias para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la suscripción del presente contrato. 12). Disponer del personal necesario y suficiente para la ejecución administrativa, financiera, Jurídica y técnica del presente contrato interadministrativo.13). Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del mismo. 14). Realizar control contable y financiero de los recursos entregados para la ejecución del Contrato. 15). Abrir y mantener en su contabilidad, una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados al contrato, de cuyo movimiento

informará a los supervisores mensualmente. El contratista deberá gestionar ante las entidades financieras un tratamiento especial de la cuenta, en cuanto a tasa, gastos financieros, que garantice la optimización de los recursos públicos. 16). Transferir al Municipio de Sabaneta mensualmente, los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros constituida para el manejo exclusivo de los recursos del contrato, con los respectivos soportes establecidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta. Previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Municipio de Sabaneta. 17). Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios contratados en la ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito, cuando sea requerido. 18). Sostener durante la vigencia del contrato, los precios establecidos en las propuestas y/o cotizaciones presentadas. 19). Atender oportunamente todas las consultas, requerimientos técnicos, administrativos e informes que el Municipio de Sabaneta o la supervisión hagan o soliciten en atención a la ejecución del contrato. 20). Presentar los informes solicitados por la supervisión en los términos establecidos por la entidad. 21). Presentar informe final técnico, administrativo y financiero al vencimiento del plazo contractual y por componentes, con sus respectivos soportes, donde se evidencie la ejecución de los recursos, suscrito por el representante legal de LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, o a quien éste designe. 22). LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- se obliga a cumplir con las normas técnicas, mecánicas y ambientales. 23). Presentar con cada factura o cuenta de cobro informe de actividades donde se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato, las cuales pueden estar contenidas en: fotografías, actas de recibo, listas de asistencia, encuestas de satisfacción, memorias, videos y/o las que se consideren pertinentes para demostrar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas. 24). Las demás que sean inherentes al cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

EVENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
Evento Inaugural	22 de junio	El inicio oficial de las Fiestas del Plátano 2025 estará marcado por una solemne y festiva inauguración protocolaria, presidida por el Alcalde de Sabaneta, Alder Cruz. Este evento dará apertura a una de las celebraciones más tradicionales y representativas del municipio, reuniendo a autoridades locales, invitados especiales y la comunidad en un acto cargado de identidad cultural y sentido de pertenencia. La inauguración incluirá presentaciones artísticas, muestras folclóricas y un acto simbólico que dará inicio a las actividades programadas para esta edición de las fiestas. Además, el evento contará con la participación de agrupaciones musicales, comparsas y representantes de diferentes sectores del municipio, quienes se unirán para celebrar la riqueza gastronómica, agrícola y cultural que gira en torno al plátano, un producto emblemático de Sabaneta. Este acto protocolario no solo representa el inicio de la festividad, sino también un espacio de unión comunitaria en el que se reafirma el compromiso con la tradición y el desarrollo del municipio.
Carrera atlética	22 de junio	La carrera atlética dará inicio en Indesa Zona Sur y tendrá su llegada en el Parque de Sabaneta. Este evento reunirá a alrededor de 500 participantes de diferentes niveles, desde aficionados hasta atletas

		experimentados, en un recorrido diseñado para desafiar la resistencia y disfrutar del deporte en un ambiente lleno de energía y compañerismo. Durante el trayecto, los participantes podrán disfrutar de un recorrido seguro y bien señalizado, con puntos de hidratación estratégicamente ubicados. Al llegar a la meta, los corredores serán recibidos con una gran celebración que incluirá actividades recreativas, premiaciones y muchas sorpresas más.
Torneaos deportivos	22,23,24,25 y 26 de junio	En las instalaciones de Indesa Zona Sur y Norte se llevarán a cabo una serie de torneos deportivos que reunirán a equipos de diferentes categorías en las disciplinas de fútbol, fútbol sala, baloncesto, voleibol y rugby. Este evento busca fomentar la competitividad, el trabajo en equipo y la integración de los participantes en un entorno deportivo de alto nivel. Los torneos contarán con una estructura organizada, incluyendo fases de grupos y eliminación directa, con encuentros supervisados por árbitros capacitados. Cada disciplina se jugará en canchas y espacios adecuados, garantizando un desarrollo óptimo de los partidos. El evento reunirá a equipos de diversas categorías y niveles de experiencia, promoviendo el talento local y brindando una plataforma para el crecimiento deportivo. Además, se otorgarán premiaciones a los equipos ganadores y reconocimientos individuales a los jugadores más destacados en cada disciplina. Con una logística enfocada en la seguridad y el bienestar de los participantes, estos torneos representan una oportunidad para fortalecer la comunidad deportiva y disfrutar de un ambiente dinámico y competitivo
Sabaneta a la carta	23,24,25,26,27y 28 de junio	En el marco de las Fiestas del Plátano, se lleva a cabo la segunda edición de Sabaneta a la Carta, un evento gastronómico que resalta la versatilidad y el sabor del plátano en la cocina. En esta edición, diferentes restaurantes locales participarán con platos tanto tradicionales como innovadores, demostrando la riqueza culinaria de este ingrediente emblemático. Los comensales tendrán la oportunidad de degustar las creaciones presentadas y realizar votaciones para elegir a los mejores. Al finalizar el evento, se premiarán los tres platos más destacados, reconociendo la creatividad y el talento de los participantes.
Exposición de fotos	23,24,25,26,27 y 28 de junio	La Casa de la Cultura de Sabaneta acogerá una exposición fotográfica que recopila los momentos más representativos de las Fiestas del Plátano en los últimos años. A través de una selección de imágenes, se podrá apreciar la evolución de esta celebración tradicional, destacando su impacto cultural, sus personajes emblemáticos y la alegría de la comunidad.

		Esta muestra visual busca preservar la memoria histórica de las festividades y rendir homenaje a quienes han sido parte de ellas, ofreciendo a los visitantes un recorrido nostálgico y enriquecedor por la identidad sabaneteña.
Muralismo	23,24,25,26,27 de junio	Como parte de la celebración y embellecimiento del municipio, se llevará a cabo un proyecto de muralismo en el que se plasmará el arte sabaneteño en un muro previamente seleccionado. Esta iniciativa busca resaltar la identidad cultural de Sabaneta a través de expresiones artísticas que representen su historia, tradiciones y esencia. El mural no solo servirá como un punto de referencia visual y turístico, sino que también será un homenaje a la creatividad local, dejando una huella artística permanente en el municipio.
Jornadas de habilidades sin limites	24 de junio	El CAIPD será el escenario de una jornada especial dedicada a la inclusión y la alegría con la Fiesta de la Discapacidad. En este espacio, los asistentes podrán disfrutar de un ambiente lleno de diversión, baile y entretenimiento, donde la música y la energía serán protagonistas. La celebración incluirá una animada hora loca, dinámicas recreativas y momentos diseñados para el disfrute de todos los participantes, promoviendo la integración y el reconocimiento de la diversidad. Será una oportunidad para compartir, celebrar y fortalecer la comunidad en un entorno accesible y acogedor.
Festival de poesía	25 y 26 de junio	El Parque Erato se convertirá en el escenario de una jornada cultural donde la poesía, la música y el teatro se unen para celebrar el talento sabaneteño. Durante esta tarde de recitales, se podrá disfrutar de interpretaciones poéticas, presentaciones musicales en vivo y una gran obra de teatro, destacando la creatividad y el arte local. Este evento busca ofrecer un espacio de encuentro para la comunidad, fomentando la apreciación de las expresiones artísticas en un ambiente al aire libre, lleno de inspiración y cultura.
Ajedrez	25 de Junio	Un espacio dedicado a la diversión y la sana competencia, donde los sabaneteños podrán demostrar su estrategia y habilidades en el juego ciencia. En este torneo, los participantes se enfrentarán en distintas rondas hasta definir al gran ganador del primer lugar. Más que una competencia, este evento busca fomentar el pensamiento lógico, la concentración y el espíritu deportivo en un ambiente de camaradería, reuniendo a jugadores de todas las edades en torno a este apasionante desafío intelectual.

Emprendedores del CAM	25, 26, 27 y 28	El CAM será el punto de encuentro para los emprendedores sabaneteños, ofreciendo un espacio donde los visitantes podrán descubrir una variedad de productos y servicios locales. Además de ser una oportunidad para realizar compras, el evento permitirá a los asistentes deleitar su paladar con una selección de delicias gastronómicas representativas de Sabaneta. Esta feria busca impulsar el talento y la creatividad de los emprendedores, promoviendo el comercio local y brindando a la comunidad un espacio de conexión, apoyo y crecimiento económico.
Emprendedores parque	25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio	El Parque de Sabaneta se convertirá en un escenario gastronómico donde los emprendedores locales ofrecerán una variedad de deliciosas comidas típicas de la región. Este espacio permitirá a los asistentes degustar los sabores tradicionales de Sabaneta mientras disfrutan de un ambiente acogedor al aire libre. Además de promover el emprendimiento local, el evento busca resaltar la riqueza culinaria del municipio, brindando a visitantes y residentes la oportunidad de apoyar a los productores y cocineros sabaneteños en un encuentro lleno de sabor y tradición.
Ciclo paseo nocturno	25 de junio	Una noche especial para la integración y el disfrute del ciclismo en Sabaneta. El Ciclopaseo Nocturno reunirá a la comunidad en un recorrido por las calles del municipio, destacando la participación de las bicicletas emblemáticas que hacen parte de la historia y tradición local. Este evento no solo promoverá la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, sino que también brindará un espacio de encuentro para ciclistas de todas las edades, en un ambiente seguro y lleno de energía.
Expotattoo	26 y 27 de junio	De 11:00 a. m. a 5:00 p. m., los amantes del arte en la piel tendrán un espacio exclusivo en la Expo Tattoo, donde podrán conocer y acceder al talento de reconocidos artistas tatuadores. Este evento permitirá a los asistentes explorar distintos estilos, técnicas y tendencias del tatuaje, así como la posibilidad de plasmar sus diseños en la piel de la mano de expertos. Además de la realización de tatuajes en vivo, la Expo Tattoo será un punto de encuentro para la cultura del tatuaje en Sabaneta, promoviendo el arte corporal como una expresión de identidad y creatividad.
La granja	26 y 27 de junio	Un espacio diseñado especialmente para los niños de Sabaneta, donde podrán vivir una experiencia mágica en contacto con la naturaleza y la creatividad. Durante la jornada, los pequeños disfrutarán de un show de cuentos, que los transportará a mundos llenos de imaginación, así como de un área de tatuajes

		temporales, donde podrán llevarse un divertido recuerdo. Además, tendrán la oportunidad de visitar y alimentar a los animales de la granja, aprendiendo sobre su cuidado y convivencia en un entorno interactivo y educativo. Un evento ideal para compartir en familia y fomentar el amor por la naturaleza.
*Concurso de danza metropolitana	27 de junio	Un evento que reúne a los mejores grupos de danza del Área Metropolitana en una competencia llena de talento, expresión y ritmo. En este certamen, los participantes demostrarán su creatividad y destreza a través de coreografías impactantes en diferentes estilos de baile. El concurso busca resaltar la riqueza cultural y artística de la región, brindando un escenario para la exhibición del talento local y fomentando el intercambio entre bailarines. Un espectáculo vibrante donde el arte del movimiento será el protagonista.
*Sabaneta es comedia	27 de junio	Una velada dedicada a la risa y el buen humor con grandes artistas del stand-up y la comedia. En esta noche especial, Sabaneta se llena de alegría con presentaciones cargadas de ingenio, ocurrencias y diversión para todos los asistentes. El evento busca ofrecer un espacio de entretenimiento único, donde el público podrá disfrutar de un espectáculo lleno de humor y talento, reafirmando la importancia de la comedia como una forma de conexión y disfrute colectivo.
* Gran concierto	28 de junio	El evento musical más esperado de las festividades, el Concierto Principal, reunirá en un mismo escenario a artistas locales, nacionales e internacionales, ofreciendo un espectáculo lleno de talento, energía y emoción. Con una variada propuesta musical, este concierto promete una experiencia inolvidable para todos los asistentes, combinando diferentes géneros y estilos en una noche cargada de buena música y grandes presentaciones. Un evento imperdible que hará vibrar a Sabaneta
*Festival de trova	29 de Junio	Un evento donde el talento y la improvisación se toman el escenario con la participación de los reyes nacionales de la trova, quienes se enfrentarán en una emocionante competencia de agilidad mental, creatividad y humor. Los mejores exponentes de la trova en el país demostrarán su destreza en el arte de la improvisación, deleitando al público con versos ingeniosos y batallas llenas de picardía y espontaneidad. Un espectáculo imperdible que resalta esta tradición oral como parte del patrimonio cultural colombiano.

*Concierto de cierre	29 de junio	Una noche llena de música y emoción con la presentación de artistas nacionales e internacionales, quienes traerán al escenario lo mejor de sus repertorios en un espectáculo inolvidable. Este evento reunirá a diversos géneros y estilos, ofreciendo una experiencia vibrante para el público y consolidando a Sabaneta como un punto de encuentro para la música y la cultura. Un concierto imperdible que hará vibrar a todos los asistentes con talento de alto nivel.
*Viejoteca	30 de junio	Una noche dedicada a la nostalgia y al baile con la mejor selección de música retro en la Viejoteca. Un espacio diseñado para revivir los clásicos de antaño y disfrutar de ritmos inolvidables que marcaron generaciones. Los asistentes podrán bailar al son de los éxitos más emblemáticos en un ambiente festivo y lleno de energía, celebrando la música que nunca pasa de moda. ¡Una velada para recordar y disfrutar al máximo!
Batalla de Gallos	26 de junio	El CAM será el epicentro del talento y la creatividad con la Batalla de Freestyle, un evento donde los mejores exponentes del rap improvisado se enfrentarán en duelos de ingenio, ritmo y palabra. Los participantes demostrarán su habilidad para la improvisación en un espacio donde la música, la rima y la cultura urbana serán protagonistas. Este evento busca resaltar el talento local, fomentar la expresión artística y brindar un espectáculo dinámico y lleno de energía para todos los asistentes.
Festival LGTBI	28 de junio	En el marco del Festival LGTBI, la Casa de la Cultura será el escenario de un espacio de diálogo y reflexión sobre diversidad, inclusión y derechos. Este encuentro brindará la oportunidad de compartir experiencias, debatir sobre temas relevantes para la comunidad y fortalecer el respeto y la equidad en el municipio. A través de conversaciones abiertas, se busca fomentar la conciencia social, el apoyo mutuo y la celebración de la diversidad, promoviendo un ambiente seguro y enriquecedor para todos los asistentes.
Exposición de motos	28 de junio	El CAM será el punto de encuentro para los amantes de las dos ruedas con una Exposición de Motos que reunirá una impresionante selección de motos clásicas, antiguas y de colección, además de modelos icónicos y modernos. Este evento ofrece una oportunidad única para apreciar la evolución del motociclismo, conocer más sobre la historia de cada ejemplar y compartir la pasión por las motocicletas en un ambiente de camaradería. Una exhibición imperdible para aficionados y curiosos por igual.

Festival de sancochos	29 de junio	El Festival de Sancochos reunirá a 35 grupos sabaneteños en una competencia gastronómica donde el protagonista será el sabor tradicional. Cada equipo preparará su mejor versión de este icónico plato, compitiendo por el reconocimiento al sancocho más delicioso del festival. Este evento no solo resalta la riqueza culinaria de la región, sino que también fomenta la integración y el disfrute en un ambiente familiar y festivo, donde los asistentes podrán degustar y celebrar la tradición gastronómica de Sabaneta.
Otros	Del 22 al 30 de junio	En este rubro se establecen bienes o servicios transversales al desarrollo de la programación.

NOTA: De cambiar el cronograma previsto para el desarrollo de las actividades enlistadas, el contratista en la fecha de su reprogramación no podrá alterar las especificaciones técnicas y alcance contractual previsto para su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** (1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. (2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. (3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. (4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. (5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. (6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. (7) Realizar la supervisión del contrato.8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: (a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes, (b) Cuando así lo exija una autoridad competente, (c) Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato no le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.** En caso de mora, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. Lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. De no ser posible, se hará efectiva mediante jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA.** El contratista deberá constituir a cargo del municipio de Sabaneta póliza con amparo de garantía de cumplimiento igual al 20% del valor del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No obstante, el

contratista deberá exigir a los terceros con el cual ejecutará el alcance contractual los siguientes amparos, y establecer como beneficiario adicional y/o asegurado al Municipio de Sabaneta.

Garantía
Garantía de cumplimiento: Igual al 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio: Igual al 5% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 5% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual: por 300 salario mínimo legales mensuales vigentes. Vigencia igual a la del plazo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PERFECCIONAMIENTO - LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y su publicación en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá además de registro presupuestal del compromiso la aprobación de pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SUPERVISIÓN.** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato será ejercida por **PATRICIA RESTREPO VÉLEZ**, en calidad de Secretaria de Educación y cultura del Municipio de Sabaneta, quien será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de ejecución del contrato y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO y las demás normas de orden Nacional, Departamental y Municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMO SÈPTIMA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 5 de marzo de 2008, estará prohibido para todos los contratistas el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todos los edificios de propiedad del Municipio de

Sabaneta. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la presente prohibición, será causal de requerimiento de supervisión y de imposición de multas o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales, según el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La entidad dueña de los recursos será la responsable de la liquidación del contrato interadministrativo en los términos de los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 del 2012, el artículo 32 de la ley 1150 de 2007. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de seis (6) meses. Contados a partir de la terminación del contrato, en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACION DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este ningún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento, EL municipio de Sabaneta, podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: GASTOS DEL CONTRATO**: Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, etc, serán por cuenta del contratista.

Para constancia se firma en Sabaneta en Marzo de 2025.

EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II